

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**7409** *ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se anuncia concurso-oposición (33.ª convocatoria) para ingreso en la Escuela de Formación Profesional número 1 del Ejército de Tierra.*

En cumplimiento del Decreto 2525/1967, por el que se aprueba la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, y por aplicación del artículo 27 del mismo, se anuncian en concurso-oposición 400 plazas de alumnos Aprendices, que se distribuirán de la siguiente forma:

Rama Automoción: 300 plazas, repartidas en las especialidades que se citan:

Mecánicos de Automoción.  
Mecánicos de Helicópteros.  
Electricista de Automoción.

Rama de Mecánica: 100 plazas, repartidas en las especialidades que se citan:

Mecánicos de Máquinas Herramientas.  
Chapista Soldador.  
Mecánico Montador de Máquinas y Equipos.  
Mecánico de Armas.

Las plazas convocadas se asignarán entre los aspirantes que superen los exámenes de suficiencia. Si el número de aspirantes aprobados fuera menor que el total de plazas, se repartirán proporcionalmente a las anunciadas para cada rama y especialidad.

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán del 1 al 6 del próximo mes de julio.

Madrid, 14 de marzo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL NUMERO 1 DEL EJERCITO

##### DISPOSICIONES GENERALES

El ingreso en la Escuela de Formación Profesional número 1 del Ejército (E.F.P. número 1) será por concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

Ser varón, español de origen o naturalización.

Haber cumplido catorce años, sin llegar a los diecisiete, el día 1 de octubre de 1975.

Tener consentimiento paterno o, en su defecto, materno o tutelar.

Acreditar buena conducta moral y social.

No padecer defecto físico que le inhabilite para el trabajo, ni enfermedad infecto-contagiosa.

Hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios, de Enseñanza Media o Profesional, de Escolaridad, título de Graduado Escolar o titulación equivalente.

##### 2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

###### 2.1. Documentación.

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia al Teniente Coronel Director de la E.F.P. número 1 (Carabanchel, Madrid), remitida por correo certificado, solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones, y las formalidades que a continuación se indican. En la misma se hará constar la solicitud de petición de especialidad por orden de preferencia.

Las instancias serán acompañadas de dos fotografías del interesado, de fecha reciente, tipo pasaporte 4 por 3 centímetros, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

El plazo de admisión de instancias terminará el 1 de junio de 1975, debiendo ser dirigidas a los Centros o Establecimientos consignados en estas instrucciones.

2.1.2. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos de la E.F.P. número 1 y los «aprobados sin plaza» enviarán a la Escuela, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado» los siguientes documentos:

Consentimiento paterno o del tutor, legalizado (anexo 2)  
Certificado de buena conducta moral y social.  
Certificado de Estudios Primarios, Enseñanza Media, Enseñanza Profesional, certificado de Escolaridad, título de Graduado Escolar o titulación equivalente.  
Certificado o extracto del acta de nacimiento del aspirante.

Si la citada documentación no hubiese tenido entrada antes del 1 de septiembre causará baja como alumnos y será cubierta la plaza entre los «aprobados sin plaza» de mayor puntuación.

###### 2.2. Derechos de examen.

Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 300 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal, dirigido a la Escuela de Formación Profesional número 1 (Carabanchel, Madrid), haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso-oposición el número del giro postal y fecha de su imposición.

La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

Están exentos de pago de derechos de examen:

2.2.1. Los que tengan concedidos beneficios de ingreso.

2.2.2. Los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas.

2.2.3. Los hijos de familia numerosa de tercera categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

2.2.4. Abonarán la mitad de la cantidad señalada los hijos de familia numerosa de primera categoría, con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

###### 2.3. Admisión al concurso-oposición.

Por la Jefatura de la Escuela y Centros correspondientes se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellos y se comunicará su admisión a las pruebas de ingreso, señalándose fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas y equipo que deberá llevar.

La Escuela comunicará con anticipación suficiente a los demás Centros examinadores, fecha y hora en que se realizarán los exámenes dentro del plazo señalado, del 1 al 6 de julio.

Los aspirantes que no hagan su presentación en el Centro o Establecimiento correspondiente en la fecha y hora indicadas en dicha comunicación, quedarán automáticamente eliminados de las pruebas.

##### DE LOS EXAMENES

###### 3.1. Fecha, lugar y hora.

Los exámenes tendrán lugar en los Centros y Establecimientos Militares que a continuación se citan:

Fábrica Nacional de Trubia.  
Base de Parques y Talleres de Automóviles de Barcelona.  
Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Bonrep Valencia.  
Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Burgos.  
Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Casetas, Zaragoza.  
Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Córdoba.  
Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Palma de Mallorca.  
Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Pontevedra.  
Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Zaragoza.  
Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Valladolid.  
Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife y su Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria.  
Base Mixta de Carros de Combate de Segovia.  
Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo de Melilla.  
Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo de Ceuta.  
Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo del Sahara.  
Escuela de Formación Profesional número 1, Madrid (Carabanchel Alto).

###### 3.2. Pruebas de ingreso y materias objeto de examen.

Los exámenes de ingreso para la E.F.P. número 1 abarcará las pruebas siguientes:

3.2.1. Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).  
Con arreglo al cuadro de inutilidades vigentes, establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, modificado en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1 40 metros y como peso mínimo 35 kilogramos, exigiéndose, en cambio, la emotropía o agudeza visual normal.

3.2.2. Pruebas psicológicas con carácter informativo.

3.23. Pruebas de conocimientos, según los programas que a continuación se detallan:

#### Area del Lenguaje

Expresión escrita: Redacción.

#### Area Social

Geografía Astronómica.—Los astros. Las estrellas. El sol.—Los planetas, satélites y cometas.—La Tierra. Sus movimientos.—La luna. Sus movimientos. Eclipses. Puntos cardinales.—La esfera terrestre, eje, polos, ecuador, paralelos y meridianos.

Geografía Universal: Partes de Mundo. Continentes. Océanos. Europa. Límites. Accidentes de sus costas. Montes, volcanes, ríos y lagos. Naciones y ciudades más importantes.—Asia. Límites. Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes.—África.—Límites. Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes.—América: Límites. Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos principales. Naciones, capitales y ciudades más importantes.—Oceanía. Situación. Accidentes de sus costas, montes y ríos.

Geografía de España: Situación General de la Península Ibérica. Límites. Extensión y población.—Hidrografía.—Orografía. Climatología.—Regiones naturales.—Rasgos actuales de la geografía económica (agricultura, industria, comunicaciones, etcétera)

Historia de España: Primeros pobladores de España. Los fenicios. Los griegos. Los cartagineses. Los romanos, Viriato y Numancia.—La Reconquista. Covadonga y Pelayo.—Reyes de Asturias y León. Castilla y León. El Cid Campeador.—Alfonso X el Sabio. Guzmán el Bueno.—El Reino de Navarra.—Los Trastámara en Castilla y Aragón. Enrique II.—Enrique IV Jaime I.—Los Reyes Católicos. Unidad Nacional. Los grandes descubrimientos geográficos.—La Casa de Austria. Carlos I. Felipe II. Hegemonía española en el mundo. Felipe III, Felipe IV.—Casa de Borbón. Felipe V. Guerra y Sucesión. Carlos III, Fernando VII y Guerra de la Independencia.—La España Isabelina. De la Revolución a la Restauración.—El 98 español. La España Contemporánea. II República. Guerra de Liberación. Nuevos planteamientos de la vida española.—Fuero de los Españoles y otras Leyes Fundamentales. Institución del Régimen y Ley de Sucesión.

#### Area de Ciencias Aplicadas

Aritmética.—Teoría de conjuntos. Correspondencia. Relaciones binarias de equivalencia y de orden.—La numeración. Concepto de número.—Operaciones con números naturales. Generalidades: Suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación.—Divisibilidad. Números primos y compuestos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Números racionales. Operaciones con ellos.—Reducción de fracciones comunes a decimales y viceversa.—Sistema métrico decimal.—Números complejos: Reducciones. Operaciones con los mismos.—Razones y proporciones. Magnitudes proporcionales. Regla de tres.—Aplicaciones de la regla de tres. Porcentajes. Interés simple. Descuento, repartos proporcionales.—Regla de compañía. Mezclas. Regla de aligación.—Variables estadísticas: Conceptos generales y representación gráfica.

Geometría y Trigonometría: Generalidades.—La línea recta: Segmentos, Proporcionalidad.—Angulo. Clasificación. Paralelismo y perpendicularidad. Simetría en el plano.—Figuras planas: Triángulo. Cuadrilátero, etc. Área de las mismas.—La circunferencia. Angulos de la circunferencia. Figuras semejantes. Teorema de Tales.—Semejanza de triángulos.—Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—El plano. Angulo diedro. Angulos triedros y poliedros.—Los poliedros.—Los cuerpos de revolución. Cilindro, Cono y esfera.—Áreas y volúmenes de los poliedros y figuras de revolución.

Física.—Cinemáticas: Clases de movimiento. Velocidad y aceleración.—Estática: Fuerzas. Medición. Composición de fuerzas y centro de gravedad.—Dinámica: Relación entre fuerzas y aceleración. Gravedad. Peso de un cuerpo.—Hidráulica: Principio de Arquímedes. Densidad y peso específico.—Energía: Formas de energía.—Trabajo: Energía y potencia.—Calorimetría: Fuentes de calor. Conducción del calor. Medición. Unidades. Calor específico. Temperatura y su medida. Cambios de estado. Dilatación.—Óptica: Fuentes de luz. Reflexión. Espejos y lentes.—Electricidad. Conductores y aislantes.—Diferencia de potencial.—Intensidad y resistencia. Ley de Ohm.—Trabajo. Potencia. Efecto Joule de la corriente eléctrica.

Química: Constitución de la materia. Atomo y molécula.—Cuerpos simples y cuerpos compuestos.—Símbolos químicos y fórmulas de los compuestos más elementales.—Reacciones químicas.

#### 3.3. Tribunales de examen.

A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional se constituirán con los Profesores de la misma los Tribunales necesarios, bajo la Presidencia de los Jefes de los distintos Centros y E.F.P., número 1, realizando en ellos los exámenes de ingreso en las fechas que se indican dentro del plazo fijado.

El Profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengarán las dietas reglamentarias, siendo pasaportados por

las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y por cuenta del Estado.

#### 3.4. Aspirantes admitidos. Incorporación.

Entre los aspirantes que superen la totalidad de las pruebas se procederá a la asignación de especialidades por el orden de calificación obtenida y preferencia fijada por el aspirante en su solicitud.

El día 15 de julio se hará pública la relación de aspirantes aprobados en los distintos Centros o Establecimientos citados en el apartado 3.1, indicando el día de incorporación a la Escuela.

Los viajes de incorporación de los aspirantes aprobados serán por cuenta del Estado.

#### PERIODO DE FORMACION

4.1. Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos:

Los dos primeros corresponden a los de Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con la vigente Ley General de Educación, obteniendo las titulaciones oficiales establecidas en dicha Ley, una vez acabados estos cursos con aprovechamiento.

El tercer curso se dedicará al perfeccionamiento de las enseñanzas adquiridas en los dos anteriores, con miras a su aplicación en los materiales del Ejército.

Durante los tres cursos, además de su formación profesional, iniciarán la formación premilitar que les prepara para su posterior servicio militar.

4.2. El día 2 de abril del segundo curso, los alumnos firmarán un compromiso con el Ejército, por el que se comprometen a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en las presentes instrucciones de la convocatoria.

4.3. Durante este periodo se seguirá un proceso de evaluación continuada por cursos. La E.F.P. número 1 propondrá al E.M.C (Dirección de Enseñanza) una de las siguientes soluciones para los que no alcancen la evaluación de «suficientes»:

Baja definitiva.

Pérdida de promoción.

Recuperación durante el curso siguiente.

Cuando por enfermedad se haya producido un número de faltas superior a un tercio de los días hábiles de algún curso podrá repetirse éste por una sola vez.

4.4. Los alumnos que causen baja en la Escuela durante el periodo anterior a la fecha indicada en el apartado 4.2, pasarán a la situación militar que les corresponda, de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

Los alumnos que, a partir de la fecha del compromiso, fueran dados de baja en la Escuela a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, quedarán obligados a servir como Soldados, cumplidos los diecisiete años de edad, por un periodo de dos años en las Unidades del Ejército que designe el E.M.C., previa propuesta de la Dirección de la Escuela.

#### 4.5. Régimen Escolar

El periodo de enseñanza se desarrollará en régimen de ternado y con carácter gratuito.

Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior y útiles de aseo.

Durante el periodo de formación en la Escuela, los alumnos se registrarán por el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército.

#### 4.6. Devengos.

Cada alumno devengará, durante su periodo de formación en la Escuela, como gratificación de asistencia, el jornal asignado para Aprendices en la legislación laboral del personal civil, no funcionario del Estado, dependientes de los Establecimientos Militares (Decreto 2525/1967, «Boletín Oficial del Estado» número 155).

De estos devengos, la Dirección de la E.F.P. número 1 deducirá los gastos de manutención y alojamiento del alumno, así como los de enseñanza y entretenimiento de maquinaria y herramientas.

Mensualmente, el alumno percibirá en mano una cantidad en metálico, cuya cuantía será establecida al comienzo de cada curso escolar, de acuerdo con el estudio económico del desarrollo del curso.

#### PERIODO DE SERVICIO MILITAR

5.1. Finalizado el tercer curso, en el mes de mayo iniciarán su formación militar con arreglo al siguiente programa:

Durante los meses de mayo y junio recibirán la formación básica del Soldado y realizarán el curso de aptitud de ascenso a Cabo, que culminará con la Jura de Bandera y ascenso al empleo de Cabo.

Durante los meses de agosto y septiembre realizarán el curso de aptitud de ascenso a Cabo primero, siendo promovidos a dicho empleo.

5.2. A partir del mes de octubre pasarán a prestar los servicios de su especialidad, durante el tiempo que les resta para cumplir su servicio militar, en las Unidades, Centros y Establecimientos que por el E.M.C. se designe como Soldados, Cabos y Cabos primeros de Mantenimiento Especialistas, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 7 de marzo de 1975 («Diario Oficial» número 60).

5.3. Durante el tiempo de cumplimiento de este compromiso, estarán exentos de los servicios económicos y de armas, en orden a un racional empleo de sus aptitudes específicas, como especialistas de Mantenimiento.

#### 6. OPCIONES PARA EL FUTURO

Las opciones que se presentan a los alumnos, una vez terminados con aprovechamiento sus estudios en la Escuela, son los siguientes:

6.1. Acceder a la Escuela de Suboficiales Especialistas y de Mando, previo examen de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales en las condiciones que establezca la correspondiente convocatoria.

6.2. Ingresar en la Escuela de Complemento como Sargento de Mantenimiento, realizando el curso correspondiente en la E.F.P. número 1 en la fecha que se fije durante el periodo de su servicio militar, de acuerdo con la disposición de la O. C. de 14 de febrero de 1974 («Diario Oficial» número 40), sobre ingreso en la Escala de Complemento de los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército.

6.3. Terminado su compromiso tendrán libertad para trabajar en los puestos que la industria civil o militar pueda ofrecerles en el futuro, teniendo preferencia absoluta para ocupar las vacantes que se produzcan en los Centros y Establecimientos militares sobre cualquier otro obrero civil.

### ANEXO NUMERO 1

#### MODELO DE INSTANCIA

....., nacido el día ..... del mes de ..... del año .....,  
natural de ..... provincia de ..... a V. S. respetuosamente

EXPONE: Que desea tomar parte en la oposición de ingreso en la Escuela de Formación Profesional número 1, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de ..... de ..... de ..... («Diario Oficial» número .....), y de acuerdo con ellas, y habiendo cursado hasta la fecha los estudios de ..... (1),

SUPLICA: a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en ..... (2) se verificarán en el mes de julio del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su ..... (3), se compromete a cumplir en todos sus términos las condiciones que se establecen en esta convocatoria, deseando cursar las especialidades que al dorso indica por orden de preferencia.

a ..... de ..... de 1975.  
(Firma del interesado.)

- (1) Estudios primarios, Enseñanza profesional.  
(2) Centro, Establecimiento o Escuela.  
(3) Padre, madre o tutor.

### D O R S O

Alumno .....  
(Nombre y apellidos.)

Desea ocupar las especialidades que se mencionan en el artículo tercero de la convocatoria de acuerdo con el orden de preferencia que a continuación se indica:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

de ..... de 1975.  
(Firma del interesado.)

En esta solicitud deben figurar por orden de preferencia las siete especialidades señaladas en la convocatoria

### ANEXO NUMERO 2

(Autorización paterna, materna o tutelar)

....., natural de ..... provincia de .....  
de ..... de edad, con domicilio en ..... provincia de .....  
calle ..... número .....

DECLARA por el presente documento que siendo ..... (1), de ..... le autoriza para tomar parte en la convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional número 1, publicada en el «Diario Oficial» número ..... de fecha ..... y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

a ..... de ..... de 1975.  
El .....  
(Reconocimiento de la firma.)

- (1) Padre, madre o tutor.